



ESTUDIOS

ANTECEDENTES, EVOLUCION Y SITUACION ADMINISTRATIVA DEL CUERPO NACIONAL VETERINARIO

Por el Dr. CARLOS COMPAIRE FERNANDEZ

La Administración pública, como ejecutora de la política del Gobierno, no es un ente estático, sino dinámico, y, por tanto, sujeto a sucesivas y continuas transformaciones, tanto en su estructura como en sus sistemas y procedimientos de trabajo.

REDONDO IBÁÑEZ

¿De qué le sirve al hombre que la Administración respete sus derechos si lo que él necesita no es sólo respeto, sino operatividad, remedio urgente a los problemas que le acucian?

LÓPEZ RODÓ

Introducción

SENTIMOS la necesidad y la preocupación de aclarar el porqué de la elección del tema y el desarrollo de este trabajo bajo el estrecho y específico enunciado administrativo que antecede. En primer lugar señalemos que un estudio de este tipo nos fue encomendado, sin duda con criterio acertado, por la Junta directiva de la Asociación del Cuerpo Nacional Veterinario, de la que entonces formábamos parte, y en voluntad de obediencia y deseo de colaboración lo aceptamos, no sin advertir las grandes dificultades que

tendría el hacer interesante, y hasta si fuese posible ameno, un tema tan árido de por sí como el enunciado.

Aclaremos, no obstante, que compartimos de inmediato el criterio de dicha directiva sobre la conveniencia de acometer el estudio de este tema entre los que iban a ser motivo de trabajo en la VII Asamblea General de dicha Asociación, aunque sólo fuese, y ya es bastante, porque somos funcionarios técnicos al servicio de la Administración y es bueno que reconsideremos cuál es nuestra posición evolutiva en ella, cuáles las funciones y misiones que se nos encomiendan por dicho motivo y, en definitiva, cuáles las premisas de servicio público que deben presidir toda nuestra actuación. Llamémosle, aunque con modestia, nuestra filosofía corporativa, en cuanto que nuestro cuerpo entendemos que, al igual que los demás, tiene más obligaciones que derechos, y entre aquéllas la de servir, más que la de ser servido.

Que nosotros sepamos, fue con este motivo la primera vez que una asamblea de nuestro Cuerpo Nacional Veterinario se ocupaba de un tema tan concreto y vital como recordar, acelerar y perfilar la situación de la CNV en la Administración pública, de la que forma parte tan activa que sin ésta no se concebiría nuestra función ni actuación, pero posiblemente no sea la última vez en que aspectos generales o particulares de este problema vuelvan a ser motivo de la atenta dedicación del CNV, siempre atento y en vanguardia de servicio, y es que no creemos que en nuestros días nadie se atreva a poner en duda el sentido dinámico de nuestra Administración, como hemos querido reflejar con las palabras de Redondo Ibáñez que nos han servido de lema.

También es necesario recordar que, en puro terreno administrativo, hemos pasado de un Estado liberal, liberalismo arropado en una concepción idealista de que la mejor manera de respetar al individuo era velar por la defensa de sus intereses y derechos públicos subjetivos, pero que en todo lo demás el Estado no debía inmiscuirse, con el grave defecto de una carencia absoluta de todo contenido social y económico, hemos pasado, decimos, a un Estado social de derecho, que quiere para sus ciudadanos el máximo bienestar social, que pretende que su actividad sea de una auténtica prestación de servicio público, como creemos que reflejan las palabras de López Rodó que también hemos escogido para lema de estas líneas. Este Estado así concebido, netamente intervencionista, ha de representar un au-

mento de su propia actividad, multiplicándola, agrandándola y requiriendo consecuentemente una Administración muy ágil, lo que ha llevado a las actuales realizaciones (y a otras que parecen inminentes y necesarias) de reforma administrativa, que no podemos ni debemos ignorar ni dejar de prestar nuestra oportuna y total colaboración para modernizarla, perfeccionarla y, en una palabra, ponerla acorde con las nuevas corrientes actuales.

Esta corriente vivificadora de la Administración pública se viene observando en distintos países, tomando como modelo las iniciativas llevadas a cabo en la empresa privada y aparece en nuestra Patria tan pronto como las circunstancias sociales y políticas lo han permitido y aconsejado, es decir, acompañando al profundo cambio de las concepciones de la historia contemporánea.

Incluso el propio Jefe del Estado es quien subrayaba este cambio de circunstancias que obligan a un cambio de ropaje en nuestra Administración, cuando en el radiomensaje dirigido al país a fin del año 1960 decía: «Para que el complejo aparato estatal funcione de modo armónico y no se retrase son necesarios e indispensables unos órganos ágiles y competentes. La Administración pública tiene que incorporarse a las modernas técnicas orgánicas y funcionales. El viejo concepto de la Administración obstaculizadora y retardataria por su excesivo burocratismo tiene que ser sustituido por un auténtico sentido empresarial y de servicio.»

El perfeccionamiento del aparato burocrático, cuyos estatutos de reorganización administrativa no pueden realizarse de una vez para siempre, ni siquiera, como dice Carro Martínez, por periodos de tiempo fijos, requiere una constante vigilancia y perfeccionamiento de cara a las exigencias de «economía, celeridad y eficacia» señaladas tan concisa, breve como acertadamente en la ley de Procedimiento administrativo. Pero esta superación organizativa no termina en sus consecuencias en el seno de la pura burocracia ni tan sólo en el país que administra, sino que en los actuales momentos de integración supranacional nos exige e impone la obligación de situarnos en una meta ideal que nos permita ser dignos rivales con los demás países europeos. En otras palabras: en este orden de ideas la competencia no ha de limitarse sólo y exclusivamente a la esfera de producción, sino que ha de mirar y alcanzar también al perfeccionamiento del aparato burocrático que coadyuve a que esa producción consiga los niveles óptimos en cantidad y calidad. Jugamos

con valores económicos que han de repercutir forzosamente en la renta nacional. Si la producción aumenta trayendo beneficios, el instrumental administrativo debe reducir los gastos inútiles para impedir que cualquiera inversión se malogre y agilizar los procedimientos, con nuevas técnicas y medios administrativos, a la altura de los demás países del mundo o al menos al todavía lejano ideal de nuestra próxima Europa.

Como punto final de estas consideraciones que tratan de justificar la inclusión y elección de este tema, y en refuerzo de su oportunidad, recordemos cómo el Plan de Desarrollo Económico y Social, en el epígrafe 8 de su Memorándum, señala cómo uno de los objetivos instrumentales del mismo, y bajo el título de «Racionalización administrativa», la tarea de «acometer las necesarias reformas estructurales y funcionales de la Administración pública para aumentar su eficacia, de modo que pueda satisfacer las exigencias del desarrollo económico y social, especialmente en *aquellos servicios más directamente ligados a la ejecución del Plan*», palabras que explican muchas de las situaciones actuales, reavivadas con motivo de la puesta en marcha del II Plan, que afectará, como es bien sabido, de una manera intensísima a la agricultura y a la ganadería.

Al comenzar un trabajo como éste, que por su contenido casi ni conclusiones puede tener, ya que es sustancialmente numerativo y descriptivo, sin margen apenas para la discusión, ya que los hechos expuestos, salvo su exactitud, no pueden ser combatidos, hemos deseado que en esta ya larga introducción se señalase el momento actual de la Administración de la que formamos parte y los criterios que entendemos la presiden para que pueda servir de orientación a nuestros compañeros en el mejor enfoque de esta nuestra actuación profesional, que si bien es técnica, tiene que discurrir por las estrechas vías del procedimiento administrativo.

Iniciaremos el presente trabajo con un breve estudio de los antecedentes históricos del Ministerio de Agricultura, como dato preciso para recordar nuestro entronque con la Administración y sus vicisitudes, seguido de un diagrama y un cuadro evolutivo para su mejor resumen. Incidiremos muy someramente en las etapas de la creación del Cuerpo Nacional Veterinario dentro de esta Administración y pasaremos a estudiar la parte estructural de dicho cuerpo desde el punto de vista de sus plantillas orgánicas, promociones y evolución de servicios, para terminar con unas brevisimas consideracio-

nes sobre sus niveles jerárquicos y su misión rectora. Con ello pensamos haber contemplado un aspecto poco conocido de nuestro Cuerpo Nacional Veterinario, que sin duda deberá ser completado por otros aspectos corporativos, funcionales, sociales, etc., que quizá sea motivo de otros trabajos.

Nuestra intención es fundamentalmente llevar al ánimo de los funcionarios del Cuerpo Nacional Veterinario una inquietud de futuro y de servicio, a la par que recordar a los que ya lo sabían y enseñar a los que no la trayectoria que en la Administración ha tenido el Cuerpo Nacional Veterinario, que explica y creemos justifica en casi todos sus casos su situación y destino corporativo y sus futuras y lógicas proyecciones.

1. Antecedentes históricos del Ministerio de Agricultura

1.1 ANTECEDENTES

El germen más remoto de nuestro Ministerio de Agricultura se encuentra en el año 1705, al sentir Felipe V la necesidad de dividir en dos su Secretaría de Despacho Universal en una de Guerra y Hacienda y otra para los demás asuntos.

Mucho tiempo pasaría sin que esta segunda secretaria fuese objeto de la adecuada atención que los asuntos incluidos en la misma requerían. Es necesario esperar al año 1932 y al insigne estadista Javier de Burgos, que en virtud del decreto de 15 de noviembre de dicho año empieza a pincelar los asuntos que habían de constituir la actividad económica de la nación, en sentido estricto, en la llamada Secretaría de Fomento General del Reino. A partir de entonces, y de forma rápida y creciente, el volumen de esta secretaria iría en aumento, dando lugar a la segregación incipiente de numerosos departamentos ministeriales de acuerdo con el antiguo principio que preside toda actividad económica, cual es la división del trabajo y la especialización de funciones.

Así es como en 1847 recibe el nombre de Secretaría de Estado y del Despacho de Comercio, Instrucción, Obras Públicas y Agricultura.

Años más tarde, en 1851, la secretaria deja paso al llamado Ministerio de Fomento, que engloba sus mismas funciones y atribuciones.

Pero en el año 1900, con la estabilidad económica de Fernández Villaverde, es cuando ese gigantesco Ministerio de Fomento se desdobra en dos: el de Instrucción Pública y Bellas Artes y el de Agricultura, Industria, Comercio y Obras Públicas.

En la continua e ininterrumpida evolución de la Administración central empieza ya a vislumbrarse la preocupación que el legislador siente por el sector agrícola al titular con el nombre de Agricultura a uno de los departamentos ministeriales, aunque es forzoso reconocer que todavía sin una autonomía plenamente definida. Se podría pensar que se siente la necesidad de poner fin al estado caótico de nuestro campo (huelgas campesinas, incompetencia técnica, etcétera), pero no se acierta a definir las funciones y atribuciones de este ministerio, tan amplio en su cometido. Quizá ello explica que el legislador, en el año 1905 (real decreto de 6 de octubre), volviese a resucitar el antiguo Ministerio de Fomento, encuadrando dentro de él toda la actividad estatal estrictamente económica, con excepción, naturalmente, de la financiera.

Es por ello por lo que en la década gloriosa en que los destinos de la Patria están en las manos del inolvidable general Primo de Rivera, y al hacerse eco de las nuevas corrientes económicas que inundan Europa entera, el Gobierno de la Dictadura crea en 1928 el Ministerio de Economía Nacional, pasando los asuntos agrícolas y ganaderos a formar parte de sus principales funciones. Señalemos que quizá debido a uno de esos fenómenos históricos difíciles de explicar, o tal vez por una revancha de antiguos y excesivos privilegios, los asuntos estrictamente pecuarios quedaron rezagados en el Ministerio de Fomento, surgiendo con su reorganización interior la Dirección General de Ganadería, que daría el salto de gracia al Ministerio de Agricultura en el año 1931, cuando este departamento surge en el horizonte patrio con carácter cada vez más definido y acuciante, que harían posible, año y medio más tarde (12 de julio de 1933), que el sector agrario se desintegrara del de Industria y Comercio y formase con caracteres plenos y autonomía absoluta el Ministerio de Agricultura, organizado en base a varias direcciones generales, una de ellas la de Ganadería.

Tras las sucesivas oscilaciones de la etapa republicana aparece en nuestra Patria la necesidad y realidad del Alzamiento Nacional y la Guerra de Liberación, a poca distancia del cual, por decreto de 1 de octubre de 1936, se crea la Junta Técnica del Estado, como

organismo administrativo de carácter transitorio, al que se le encomendaba la dirección del desenvolvimiento de las actividades del país, a través de varias comisiones en funciones de ministerios, siendo una de ellas la de Agricultura y Trabajo Agrícola, a la que competía «fijar las normas indispensables para la continuación de las actividades agrícolas y preparar la revalorización de los productos de la tierra, establecimiento de patrimonios familiares, cooperativas agrícolas y mejora de la vida campesina».

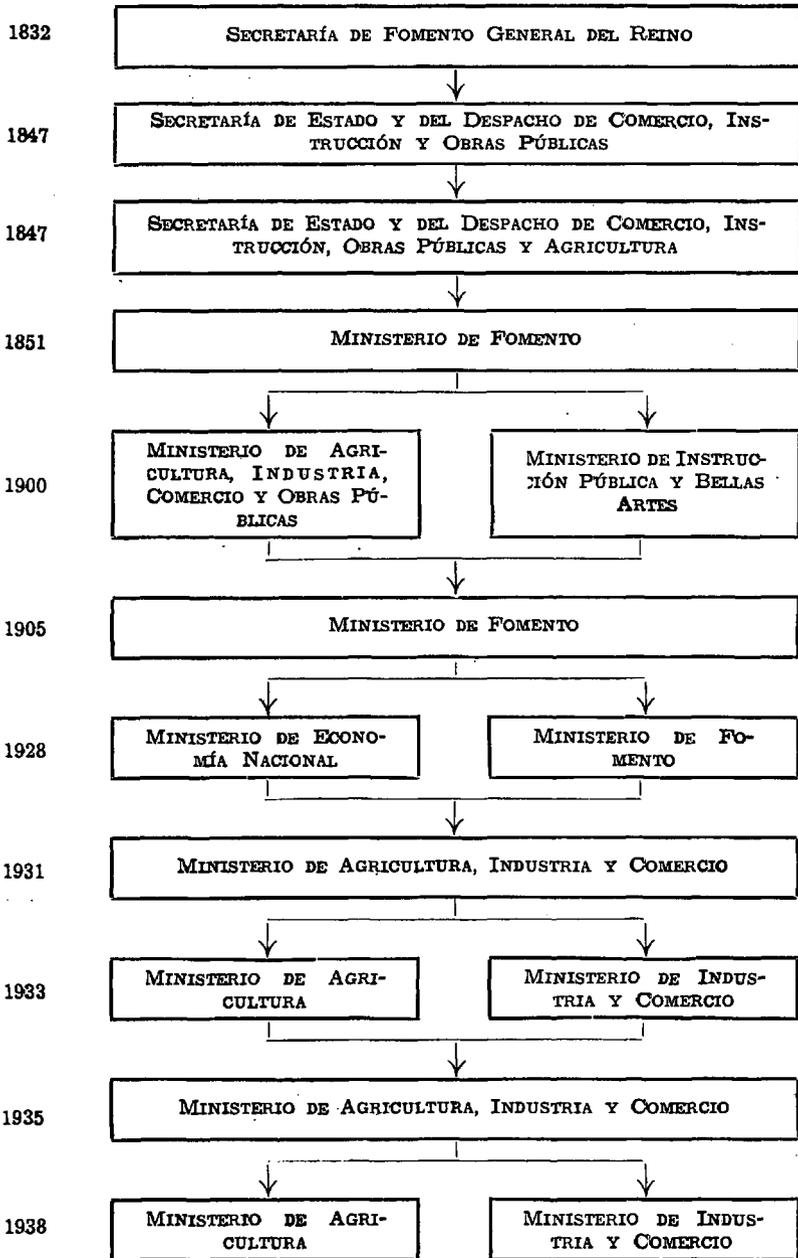
Y así es como se llega al decreto de 30 de enero de 1938, piedra angular de nuestro actual edificio administrativo, que restablece los departamentos ministeriales, siendo de nuevo uno de ellos el de Agricultura, al que quedaron afectos una Subsecretaría y los Servicios Nacionales de Agricultura, de Montes, Caza y Pesca Fluvial, de Ganadería y de Reforma Económica y Social de la Tierra. Por ley de 8 de agosto de 1939 los Servicios Nacionales se habrían de denominar en la sucesivo Direcciones Generales.

En el cuadro que sigue se señala la evolución cronológica comentada hasta aquí, en forma resumida, así como un diagrama histórico (1.2 y 1.3).

1.2 EVOLUCIÓN CRONOLÓGICA

Fecha	Rango normativo	Epoca histórica	Denominación
5-11-1832	Decreto	Fernando VII	Secretaría de Fomento General del Reino.
28- 1-1840	Real decreto	Isabel II	Secretaría de Estado y del Despacho de Comercio, Instrucción y Obras Públicas.
5- 2-1840	Real decreto	Isabel II	Se añade a dicha Secretaría la de Agricultura.
20- 9-1851	Real decreto	Isabel II	Ministerio de Fomento.
18- 4-1900	Real decreto	Alfonso XIII	Ministerio de Agricultura, Industria, Comercio y Obras Públicas.
6-10-1905	Real decreto	Alfonso XIII	Ministerio de Fomento.
3-11-1928	Real decreto-ley	Primo Rivera	Ministerio de Economía Nacional.
16-12-1931	Decreto	República	Ministerio de Agricultura, Industria y Comercio.
12-10-1933	Decreto	República	Ministerio de Agricultura.
19- 9-1935	Decreto	República	Ministerio de Agricultura, Industria y Comercio.
19- 2-1936	Decreto	Guerra civil	Comisión de Agricultura y Trabajo Agrícola.
30- 1-1938	Ley	Nuevo Estado	Ministerio de Agricultura.

1.3 DIAGRAMA HISTÓRICO



2. Creación del Cuerpo Nacional Veterinario

2.1 ANTECEDENTES

Para conocer el punto de arranque del actual Cuerpo Nacional Veterinario, en su aspecto administrativo, tenemos que vencer la grata tentación de estudiar la evolución histórica total de la profesión veterinaria, ya que de otra manera sólo lograríamos desdibujar el tema central sobre el que queremos ocuparnos, cargándolo, eso sí, de venerables recuerdos, pero que no tendrían en este momento interés práctico alguno.

Por otra parte, y sobre tan atractivos puntos, existen aportaciones interesantísimas, tales como el magistral trabajo de nuestro llorado Sanz Egaña (*Historia de la veterinaria española*), donde se encuentran profusión de datos sobre el particular y de donde entresacamos tan sólo aquello que nos conviene destacar. También es una buena fuente el libro conmemorativo de los actos de la III Asamblea General y Cincuentenario del Cuerpo Nacional Veterinario, editado en 1959, y muy especialmente las ponencias de Tapias Martín y Fernández Gómez, que desde un punto de vista histórico recogen algunos de los más importantes jalones de nuestro cuerpo y profesión.

Según lo dicho, recordemos tan sólo que fue avanzada la primera mitad del siglo XIX, exactamente en 10 de marzo de 1840, cuando por primera vez en toda España dos veterinarios son encargados oficialmente de reconocer el ganado de abasto del Matadero de Madrid y dictaminar sobre la calidad de las carnes de consumo, y ampliado en julio del mismo año para el reconocimiento del pescado. Desde esta histórica fecha, sin interrupción, los veterinarios quedan integrados en la Administración local, constituyendo un Cuerpo de Veterinarios Municipales. A esta aparición de la profesión veterinaria en la esfera administrativa del Ayuntamiento de Madrid, aunque con misiones técnicas, como es lógico, siguió poco a poco en toda España la aparición de los veterinarios municipales, a la vez que se iba ampliando también su esfera de actuación.

En esta ampliación de horizontes profesionales, y gracias a la incorporación de nuevas técnicas y procedimientos, no cabe duda que el planteamiento y la realización de la lucha contra las enfermedades de los animales, reforzada por la puesta a punto de los medios inmunoterápicos, trajo de la mano la necesidad de una adecuada organización administrativa, bien coordinada, que en la práctica se traduce en la creación de un servicio técnico, es decir, un

servicio oficial de lucha contra las epizootias, natural y lógicamente encomendado a los veterinarios y cuyos obtenimientos corre a cargo de los presupuestos del Estado, representando ello la aparición a nivel estatal de los correspondientes servicios encomendados a nuestra profesión, a los que hay que sumar los tradicionales campos de la zootecnia y mejora animal, en la que esta profesión fue la pionera.

La más antigua referencia a estos servicios es la ordenanza de la Escuela de Veterinaria del año 1827. En una comunicación al protector de dicha escuela en 29 de enero de 1828 se propone el nombramiento de «inspectores de epizootias» y se somete a la consideración del claustro el estudio de la retribución para dichos inspectores, llegándose a tratar la forma de provisión de dichas plazas y el si deberán establecerse los inspectores por provincias o partidos y su reglamento. Consecuencia de esta propuesta, en 31 de enero de 1829, se sientan las bases para el reglamento que habria de regular estos nuevos cargos, sueldos, jurisdicción, obligaciones, etc., que, aunque no llegaron a plasmarse en realidad, son un interesante antecedente que señala la avanzada incubación de un Cuerpo Especial de Inspectores de Epizootias.

Este intento fue seguido de otros varios, más o menos serios, pero que no alcanzaron viabilidad, tales como el proyecto de policía sanitaria veterinaria, de don Rafael Espejo, en 1888; la ponencia de don Eusebio Molina al IX Congreso Internacional de Higiene de 1898 sobre el mismo tema, etc. Por fin, por real orden de 1 de febrero de 1899 se crean las plazas de inspectores veterinarios provinciales de salubridad, aclarando dicha orden que «en cada provincia se nombrará una plaza de inspector veterinario de salubridad y otra de subinspector, ambas honorarias, a las inmediatas órdenes de los gobernadores civiles», que, aunque de poca utilidad, representa un avance más hacia la organización definitiva de los servicios estatales veterinarios, como comenta agudamente Sanz Egaña.

El 3 de julio de 1904 se publica el reglamento de policía sanitaria de los animales domésticos, siendo el primer texto legal que recoge las medidas sanitarias precisas para «evitar el desarrollo y la propagación de las enfermedades infectocontagiosas de los animales domésticos entre sí, y de éstos, al hombre». Esta organización señalada por este reglamento tuvo en su principio el carácter de honorífica, hasta que gracias al decreto de 25 de octubre de 1907 se transforma en cuerpo retribuido de la Administración del Estado, organizándose en el Ministerio de Fomento.

En estos servicios se establecerá una Inspección General de Higiene Pecuaria y Sanidad Veterinaria, y se creó el Cuerpo de Ins-

pectores Provinciales de Higiene Pecuaria y Sanidad Veterinaria y de Puertos y Fronteras, convocándose las primeras oposiciones de ingreso. Estos funcionarios fueron denominados posteriormente inspectores provinciales de veterinaria.

En el otoño de 1909 se realizaron las primeras oposiciones, con las que la profesión pasa por vez primera a servir a la Administración del Estado con cargo técnico específico y consignación en presupuestos a principios del año 1910.

Finalmente, por real decreto de 30 de mayo de 1931, se incorporaron los servicios centrales y provinciales de Sanidad Veterinaria al Ministerio de Fomento. En 20 de noviembre del mismo año se unificaron los servicios locales de Sanidad Veterinaria e Higiene Pecuaria en las inspecciones municipales veterinarias, con lo que se centró en el Ministerio de Fomento toda la acción sobre la ganadería y los productos pecuarios.

2.2 EVOLUCIÓN EN LA ESTRUCTURA ADMINISTRATIVA DE LAS PLANTILLAS DEL CUERPO NACIONAL VETERINARIO

El Servicio de Higiene y Sanidad Pecuarias fue creado por real decreto de 25 de octubre de 1907, y la plantilla que figuraba en presupuesto, como consecuencia de la oposición de marzo de 1910, era la siguiente:

Número	Denominación	Categoría administrativa
1	Inspector general	Jefe de Administración de 3. ^a
8	Inspectores de 1. ^a	Jefes de Negociado de 1. ^a
8	Inspectores de 2. ^a	Jefes de Negociado de 2. ^a
50	Inspectores de 3. ^a	Jefes de Negociado de 3. ^a
67	TOTAL PLANTILLA	

Con la promulgación de la ley de Epizootias de 18 de diciembre de 1914 se hizo necesario ampliar su organización, y con este fin se celebraron nuevas oposiciones en julio de 1915, pero por no haberse confeccionado nuevos presupuestos quedaron en expectación de destino 24 inspectores que iban a cubrir vacantes en las aduanas.

La plantilla resultante, que no llegó a figurar en presupuestos del Estado, hubiese sido:

Número	Denominación	Categoría administrativa
1	Inspector general	Jefe de Administración de 3. ^a
8	Inspectores de 1. ^a	Jefe de Negociado de 1. ^a
8	Inspectores de 2. ^a	Jefes de Negociado de 2. ^a
45	Inspectores de 3. ^a	Jefes de Negociado de 3. ^a
29	Inspectores de 3. ^a	Jefes de Negociado de 3. ^a (1).
91	TOTAL PLANTILLA	

(1) Estos 29 inspectores, a pesar de tener la misma categoría y denominación, percibían 500 pesetas menos de sueldo anual.

La plantilla de 1918 quedó realmente reducida, y a los cinco últimos ingresados se les aplicó la reducción económica señalada de 500 pesetas-año:

Número	Denominación	Categoría administrativa
1	Inspector general	Jefe de Administración de 3. ^a
8	Inspectores de 1. ^a	Jefes de Negociado de 1. ^a
8	Inspectores de 2. ^a	Jefes de Negociado de 2. ^a
45	Inspectores de 3. ^a	Jefes de Negociado de 3. ^a
5	Inspectores de 3. ^a	Jefes de Negociado de 3. ^a
67	TOTAL PLANTILLA	

Al aplicarse la ley de Bases de 22 de julio de 1918 a los cuerpos especiales, la plantilla quedó en la forma que se señala a continuación, en la que sólo a los cinco últimos puestos se les concede una gratificación de 500 pesetas-año para igualarlos con los de su misma clase.

Número	Denominación	Categoría administrativa
1	Inspector general	Jefe de Administración de 3. ^a
8	Inspectores de 1. ^a	Jefes de Negociado de 1. ^a
8	Inspectores de 2. ^a	Jefes de Negociado de 2. ^a
45	Inspectores de 3. ^a	Jefes de Negociado de 3. ^a
5	Inspectores de 3. ^a	Jefes de Negociado de 3. ^a
67	TOTAL PLANTILLA	

En el decenio económico 1920-21, la plantilla que figura en el presupuesto queda incrementada como sigue:

Número	Denominación	Categoría administrativa
1	Inspector general	Jefe de Administración de 3. ^a
3	Inspectores jefes de 1. ^a	Jefes de Negociado de 1. ^a
4	Inspectores jefes de 2. ^a	Jefes de Negociado de 2. ^a
7	Inspectores jefes de 3. ^a	Jefes de Negociado de 3. ^a
22	Inspectores oficiales de 3. ^a ...	Oficiales de 1. ^a
30	Inspectores oficiales de 2. ^a ...	Oficiales de 2. ^a
24	Inspectores oficiales de 3. ^a ...	Oficiales de 3. ^a
91	TOTAL PLANTILLA	

En el año 1927 figura así en presupuesto; habiendo desaparecido la última categoría de oficiales de 3.^a:

Número	Denominación	Categoría administrativa
1	Inspector general	Jefe de Administración de 3. ^a
3	Inspectores jefes de 1. ^a	Jefes de Negociado de 1. ^a
4	Inspectores jefes de 2. ^a	Jefes de Negociado de 2. ^a
7	Inspectores jefes de 3. ^a	Jefes de Negociado de 3. ^a
22	Inspectores oficiales de 1. ^a ...	Oficiales de 1. ^a
53	Inspectores oficiales de 2. ^a ...	Oficiales de 2. ^a
90	TOTAL PLANTILLA	

En el año 1929-30, la plantilla no sufre modificación en su número, pero se distribuye de manera distinta en las variadas categorías (figuraba en el presupuesto del Ministerio de Economía Nacional):

Número	Denominación	Categoría administrativa
1	Inspector general	Jefe de Administración de 3. ^a
3	Inspectores jefes de 1. ^a	Jefes de Negociado de 1. ^a
4	Inspectores jefes de 2. ^a	Jefes de Negociado de 2. ^a
7	Inspectores jefes de 3. ^a	Jefes de Negociado de 3. ^a
45	Inspectores oficiales de 1. ^a ...	Oficiales de 1. ^a
30	Inspectores oficiales de 2. ^a ...	Oficiales de 2. ^a
90	TOTAL PLANTILLA	

La plantilla que existía en el año 1932 significaba un importante incremento numérico, a la vez que se equiparaban las categorías administrativas al más alto nivel:

Número	Denominación	Categoría administrativa
1	Inspector jefe superior	Jefe superior de Administración.
4	Inspectores generales	Jefes de Administración de 1. ^a
6	Inspectores jefes de 2. ^a	Jefes de Administración de 2. ^a
10	Inspectores jefes de 3. ^a	Jefes de Administración de 3. ^a
20	Inspectores de 1. ^a	Jefes de Negociado de 1. ^a
32	Inspectores de 2. ^a	Jefes de Negociado de 2. ^a
47	Inspectores de 3. ^a	Jefes de Negociado de 3. ^a
120	TOTAL PLANTILLA	

En el año 1940, y como resultado de la aplicación de la ley de Restricciones, la plantilla se reduce, aunque no pierde equiparación de categoría administrativa:

Número	Denominación	Categoría administrativa
2	Inspectores jefes superiores ..	Jefes superiores Administración.
8	Inspectores jefes de 1. ^a	Jefes de Administración de 1. ^a
6	Inspectores jefes de 2. ^a	Jefes de Administración de 2. ^a
8	Inspectores jefes de 3. ^a	Jefes de Administración de 3. ^a
24	Inspectores de 1. ^a	Jefes de Negociado de 1. ^a
35	Inspectores de 2. ^a	Jefes de Negociado de 2. ^a
25	Inspectores de 3. ^a	Jefes de Negociado de 3. ^a
108	TOTAL PLANTILLA	

Al llegar el año 1943, en los correspondientes presupuestos figuraba esta plantilla, en la que tres funcionarios que encabezaban el cuerpo sobrepasan la categoría administrativa máxima, desempeñando la presidencia y vicepresidencias del Consejo Superior Pecuario (CSP).

Número	Denominación	Categoría administrativa
1	Presidente del CSP	
2	Vicepresidentes del CSP	
4	Jefes de Sección del CSP ...	Jefes superiores Administración.
10	Consejeros Ins. generales	Jefes de Administración de 1. ^a
32	Inspectores Vet. jefes	Jefes de Administración de 3. ^a
30	Inspectores Vet. de 1. ^a	Jefes de Negociado de 1. ^a
16	Inspectores Vet. de 2. ^a	Jefes de Negociado de 2. ^a
13	Inspectores Vet. de 3. ^a	Jefes de Negociado de 3. ^a
108	TOTAL PLANTILLA	

En el año 1964, la reestructuración de la plantilla suprime los inspectores de tercera, equivalente a jefes de Negociado de tercera, equiparación que, sin merma del número total de plantilla, va marcada por una menor retribución que en los demás cuerpos técnicos del propio ministerio, al igual que se venía padeciendo en las plantillas anteriores.

Número	Denominación	Categoría administrativa
1	Presidente del CSV	
3	Presidentes de Sec. del CSV	
6	Inspectores generales de 1. ^a	Jefes superiores Administración.
10	Inspectores generales de 2. ^a	Jefes de Administración de 1. ^a
16	Inspectores Vet. jefes de 1. ^a	Jefes de Administración de 2. ^a
23	Inspectores Vet. jefes de 2. ^a	Jefes de Administración de 3. ^a
29	Inspectores Vet. de 1. ^a	Jefes de Negociado de 1. ^a
20	Inspectores Vet. de 2. ^a	Jefes de Negociado de 2. ^a
108	TOTAL PLANTILLA	

En el presupuesto de 1950 se produce otro ascenso en la situación administrativa, ya que son tres los escalones superiores del cuerpo los que escapan, por encima, de la máxima conceptualización administrativa:

Número	Denominación	Categoría administrativa
1	Presidente del CSV	
1	Vicepresidente del CSV	
2	Presidentes de Sec. del CSV	
6	Inspectores generales de 1. ^a	Jefes superiores Administración.
14	Inspectores Vet. jefes de 1. ^a (de ellos 10 serán inspectores generales de 2. ^a)	Jefes de Administración de 1. ^a
20	Inspectores Vet. jefes de 2. ^a	Jefe de Administración de 2. ^a
30	Inspectores Vet. de 1. ^a	Jefes de Administración de 3. ^a
34	Inspectores Vet. de 2. ^a	Jefes de Negociado de 1. ^a
108	TOTAL PLANTILLA	

Las modificaciones acontecidas en los años 1951 y 1956 se refieren exclusivamente a los aumentos en los sueldos, en la siguiente escala:

	1950	1951	1956
Presidente del CSV	22.000	30.800	38.520
Vicepresidente del CSV	21.000	29.400	37.080
Presidentes de Sección del CSV	20.000	28.000	35.880
Inspectores generales	17.500	24.500	32.880
Inspectores veterinarios jefes de 1. ^a	14.400	20.160	28.800
Inspectores veterinarios jefes de 2. ^a	13.200	18.480	27.000
Inspectores veterinarios de 1. ^a	12.000	16.880	25.200
Inspectores veterinarios de 2. ^a	9.600	13.440	20.520

en las que en la última categoría sigue la discriminación de sueldo que perciben en relación con los otros cuerpos técnicos del ministerio.

La aplicación de la ley 28/1964, de 29 de abril, reestructuró la plantilla por la integración de 39 plazas procedentes del Patronato de Biología Animal, aprovechándose hábilmente la ocasión para, suprimida la última categoría, equiparar los sueldos a las mismas (mínima de 25.200 pesetas) y reajustarlas en su denominación y categoría:

Número	Denominación	Categoría administrativa
1	Presidente del CSV	
1	Vicepresidente del CSV	
2	Presidentes de Sec. del CSV	
10	Inspectores generales	
23	Inspectores Vet. jefes de 1. ^a	Jefes superiores Administración.
32	Inspectores Vet. jefes de 2. ^a	Jefe de Administración de 1. ^a , con ascenso.
36	Inspectores Vet. de 1. ^a	Jefes de Administración de 1. ^a
42	Inspectores Vet. de 2. ^a	Jefes de Administración de 3. ^a
147	TOTAL PLANTILLA	

Esta merecida y oportuna equiparación de categoría y emolumentos entre los inspectores veterinarios del Cuerpo Nacional y los demás cuerpos de Agrónomos y Montes del propio ministerio, lograda como premio a una dedicación y una concepción justa de la labor desarrollada a lo largo de tantos años, supone la mejor preparación posible para un incremento de plantilla de 25 plazas, logrado por ley 167/1964, y posteriormente, al suprimirse las categorías administrativas en base a la promulgación y puesta en vigor de la ley de Funcionarios, el pasar con los demás cuerpos técnicos a constituir una plantilla de 172 funcionarios del Cuerpo Nacional con coeficiente de 5.^o máximo contemplado por la ley de Retribuciones en los cuerpos especiales del ministerio, cerrándose así, con gloria y justicia, un largo capítulo de reivindicaciones profesionales al servicio de la Administración del Estado.

En el cuadro y gráfico que siguen puede verse, mucho más clara y cómodamente, cuanto hemos venido comentando (2.2.1 y 2.2.2).

2.3 PROMOCIONES E INTEGRACIONES

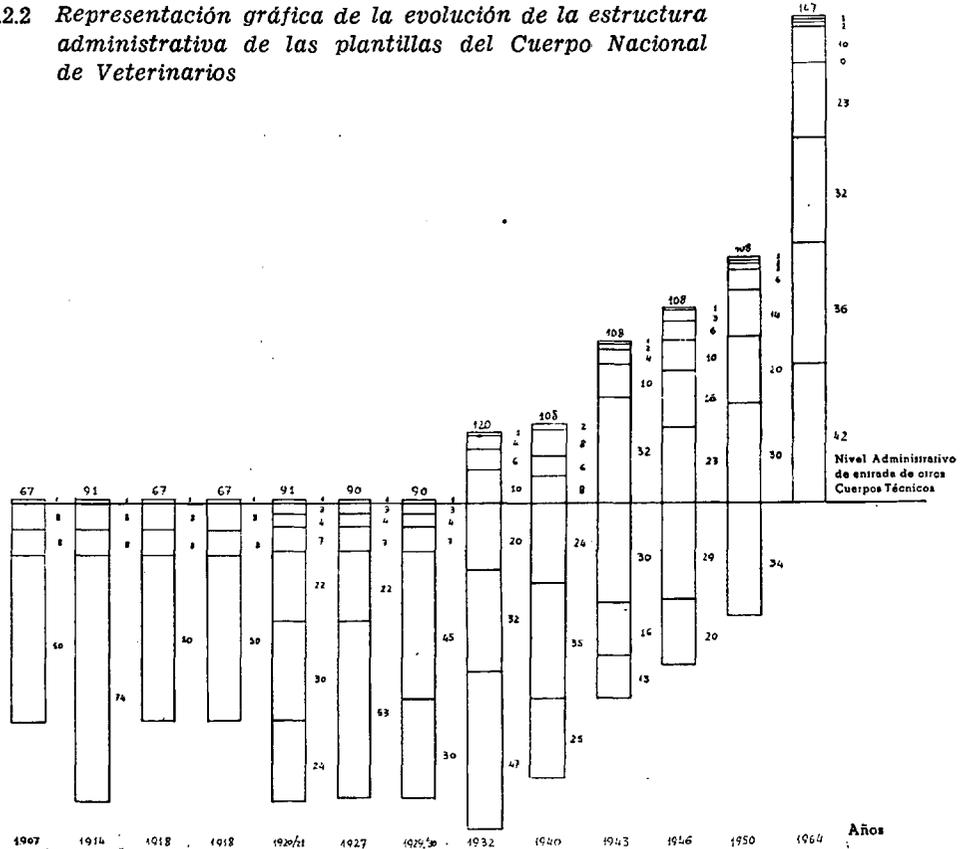
Al objeto de resumir lo más posible, digamos solamente que desde su creación y hasta la fecha el CNV ha visto incrementada su plantilla a través de 21 promociones entre los años 1907 al 1967, contándose entre ellas las que supusieron la integración de los veterinarios higienistas y los de Sanidad Exterior, y últimamente, en 1964, los procedentes del Patronato de Biología Animal.

Por no alargar excesivamente esta exposición, resumimos en forma de cuadro (2.3.1) dichas promociones e integraciones, especificando el número de la promoción, el año de entrada, la situación

2.2.1 Evolución de la estructura administrativa de las plantillas del CNV (1907-1964)

67	91	67	67	91	90	90	120	108	108	108	108	147	Total plantilla Cuerpo
1,49	1,09	1,49	1,49	1,09	1,11	1,11	17,50	22,22	45,37	54,62	68,51	100	% sobre categoría de entrada otros Cuerpos
									1	1	1	1	Presidente C. S.
									2		1	1	Vice-Presidente C. S.
										3	2	2	Presidentes Sección
												10	Inspectores Generales
							1	2	4	6	6	23	Jefe Superior Administración
									10			32	Jefe Administración 1.º ascenso
							4	8		10	14	36	Jefe Administración 1.ª clase
							6	6		16	20		Jefe Administración 2.ª clase
1	1	1	1	1	1	1	10	8	32	23	30	42	Jefe Administración 3.ª clase
NIVEL ADMINISTRATIVO DE ENTRADA DE OTROS CUERPOS TÉCNICOS DEL MINISTERIO, POSTERIORMENTE UNIFICADA													
8	8	8	8	3	3	3	20	24	30	29	34		Jefe Negociado de 1.ª
8	8	8	8	4	4	4	32	35	16	20			Jefe Negociado de 2.ª
50	74	50	50	7	7	7	47	25	13				Jefe Negociado de 3.ª
				22	22	45							Oficiales de 1.ª
				30	53	30							Oficiales de 2.ª
				24									Oficiales de 3.ª
1907	1914	1918	1918	1920/21	1927	1929/30	1932	1940	1943	1946	1950	1964	

2.2.2 Representación gráfica de la evolución de la estructura administrativa de las plantillas del Cuerpo Nacional de Veterinarios



en cada caso de la plantilla en el presupuesto correspondiente, el número de plazas a cubrir, el número de ingresados y el total de funcionarios del Cuerpo Nacional Veterinario acumulados después de cada promoción.

En el cuadro 2.3.2 hemos querido señalar fundamentalmente el porcentaje de provisión que en cada promoción se ha dado, para deshacer, con la evidencia de las cifras, el falso concepto de que en las oposiciones a nuestro cuerpo han quedado siempre demasiadas plazas sin cubrir. Cosa distinta es la dificultad intrínseca que la oposición pueda tener, lo que nadie discute, dado el carácter rector y dirigente del Cuerpo Nacional Veterinario dentro del sector ganadero de la Administración.

Aunque no lo traemos en cifras, dada la dificultad de adquirir este conocimiento exacto de fechas tan remotas, podemos decir que, en general, se acusa poca concurrencia de opositores a las plazas vacantes del CNV, lo que sí parece ser la verdadera causa de que en algunas ocasiones no se cubran todas las plazas vacantes.

2.3.1 Promociones e integraciones

Promo- ción	Fecha oposición o integración	Plantillas en pre- supuesto	Plazas convocadas o a cubrir	Ingresados	Total acumulado
I	1910	67	67	67	67
II	1915	67	30	30	97
III	1921	91	4	4	101
IV	1924	91	5	2	103
V	1925	91	5	2	105
VI	1926	91	5	5	110
VII	1928	90	7	7	117
VIII	1932	120	16	16	133
IX	1933	120	24	16	149
X	1941	108	19	19	168
XI	1945	108	17	17	185
XII	1951	108	19	19	204
XIII	1952	108	13	3	207
XIV	1953	108	17	17	224
XV	1955	108	5	5	229
XVI	1957	108	4	1	230
XVII	1959	108	51	18	248
XVIII	1964	147	39	39	287
XIX	1965	147	29	12	299
XX	1966	172	15	10	309
XXI	1967	172	32	18	327

2.3.2 *Cuerpo Nacional Veterinario*

Año	Plazas plantilla	VACANTES		Total	Plazas cubiertas	Porcen- taje de provisión
		Convo- cadas	Produ- cidas			
1910	67	64	3	67	67	100
1915-20	91	30	—	30	30	100
1921	91	4	—	4	4	100
1924	91	5	—	5	2	40
1925	91	5	—	5	2	40
1926	91	3	2	5	5	100
1928	90	6	1	7	7	100
1932 (1)	120	16	—	16	16	100
1933	108	24	—	24	16	66,6
1941	108	19	—	19	19	100
1945	108	9	8	17	17	100
1951 (2)	108	—	19	19	19	100
1952	108	13	—	13	3	23
1953	108	14	3	17	17	100
1955	108	5	—	5	5	100
1957	108	4	—	4	1	25
1959 (3)	108+47	51	—	51	18	35,2
1964 (4)	147	—	39	39	39	100
1965	147	29	—	29	12	41,3
1966	172	15	—	15	10	66,6
1967	172	32	—	32	18	56,2

(1) Convocatoria Higienistas.

(2) Integración de Sanidad.

(3) Convocatoria conjunta Sanidad/Ganadería.

(4) Integración Patronato Biología Animal.

2.4 EVOLUCIÓN DE LOS SERVICIOS

De cuanto hemos venido comentando hasta aquí, y desde el particular punto de vista con que hemos intentado ver el problema, se deduce muy claramente la evolución de los servicios encomendados por los poderes públicos al Cuerpo Nacional Veterinario, en su calidad de funcionarios técnicos del Estado, conformación específica de altos niveles. No creemos, por tanto, necesario insistir demasiado en ello, pero tampoco deseamos dejar de dedicar un breve comentario a este punto.

Deseamos contemplar la evolución de los servicios considerados

en sí mismos y representados, de una parte, por las posibilidades de personal idóneo del CNV, cosa que ya hemos debatido, y, de otra, por los medios materiales para la realización de las tareas encomendadas a dicho cuerpo.

Estudiadas sumariamente la evolución de las plantillas, y aunque se ha producido, según vimos, un notable incremento en las mismas, desde un total de 67 funcionarios en su iniciación al actual de 172 en las últimas plantillas (lo que supone un incremento del 256,9 por 100), no es menos cierto que este favorable aumento se ha producido tan sólo a lo largo de cincuenta y ocho años, lo que consideramos un plazo demasiado largo, o un incremento demasiado bajo.

Lo que no cabe duda es que el CNV ha venido realizando, a nivel central, pero especialmente a nivel provincial, un ingente esfuerzo de trabajo profesional hacia el sector ganadero del país, en promoción social y económica, con unas limitaciones casi inconcebibles de personal propio y subalterno. Todos sabemos cómo los servicios provinciales, cualquiera que sea su volumen de trabajo (y aparte de temporales existencias de subjefes en algunos), un único funcionario del CNV desempeña toda la amplia misión encomendada a estos servicios, y cómo la propia Dirección General de Ganadería está escasa de personal técnico de plantilla.

Este grave y fundamental problema organizativo se ve agravado en forma tremenda por la también escasísima plantilla de personal administrativo y subalterno en uno y otro nivel, pero sobre todo en los servicios periféricos. La realidad de muchos servicios provinciales ha sido hasta hace poco, y puede que aún lo siga siendo en algún lugar, el ver al jefe del servicio como único personal, teniendo que realizar tareas no sólo técnicas, sino administrativas, auxiliares y hasta de subalterno, sin ayuda de ninguna clase. Y si bien estas tareas en sí nada tienen de denigrantes, el dedicarse a ello en este caso significan siempre, y como mínimo, la desviación de función, una inadecuada y antieconómica suplencia, impropia de una organización elemental y un concepto correcto de la división del trabajo y de la especialización de funciones.

En los últimos años, como una solución de urgencia y con el carácter de provisionalidad, que le merma eficacia funcional y estructural, el personal contratado representado por los técnicos veterinarios de campañas de saneamiento y Plan de Desarrollo y los administrativos y subalternos con varias e injustas decenas de años de servicios interinos y mal pagados, han paliado muy escasamente el grave problema que comentamos, planteando otros de justicia social mucho más graves.

No desconocemos, aunque nuestro conocimiento puede que no sea perfecto, los graves, y es de suponer insuperables, problemas con que se ha tropezado para resolver de forma adecuada este estado de cosas, pero ello no puede ser suficiente razón para dejar de consignarlos a la hora de enjuiciar una labor técnica que se apoya también en estos otros pilares.

Se nos ocurre, aunque no queremos realizarlo, dado que nada más lejos de nuestro ánimo que entablar polémicas o suscitar críticas a nadie, que sería muy curioso hacer un estudio comparativo, objetivo y medido de las funciones, la labor, los sueldos y las responsabilidades, en relación con los incrementos y situación de otros cuerpos facultativos y de toda índole en relación y comparación de nuestro cuerpo y de otros semejantes en antigüedad o de creación muy posterior no sólo dentro de la Administración en general, sino también y específicamente dentro de nuestro ministerio.

En cuanto a la falta de medios de ejecución es también bien notoria, aunque proporcionalmente se ha mejorado más en este mismo período de tiempo, lo que quizá deba interpretarse en el sentido de que partimos de cero. No podrá culpárenos de exageración, creemos, si mantenemos el criterio de que todavía estamos muy lejos de disponer en todos y cada uno de los niveles de los medios necesarios, y aun mínimos precisos con cierta holgura que permitan realizar nuestras tareas a ese nivel de eficacia, celeridad y economía (no se confunda con pobreza) que la Administración propone y precisa.

No queremos incidir en este punto con más intensidad, puesto que no es deseo nuestro entremeternos en asuntos que no son de nuestra competencia juzgar. Estamos tan sólo señalando las limitaciones que se nos presentan como cuerpo dentro de la Administración. Es de interés insistir en la necesidad de que la Administración sea considerada como una gran empresa, concepto que aun en nuestros días no está claro en la mente de muchos, y que, como tal empresa, requiere una organización que debe comenzar en nosotros mismos, de acuerdo con los postulados de la economía y salvando las diferencias que entre las empresas particular y la pública se dan, especialmente en sus fines.

Por ello, entendemos que existe una deficiencia de medios y una defectuosa organización en la que, en gran parte, debe actuar el Cuerpo Nacional Veterinario como elemento humano de alto nivel técnico, con la responsabilidad propia de tal nivel y condición, cosa importantísima que con frecuencia es olvidada a la hora de enjuiciar los resultados.

Por otra parte, si es cierto que la proyección técnica y las mi-

siones encomendadas al CNV han crecido en importancia y extensión, cosa que no dudamos, está bien claro que habrá que pensar en formarse adecuadamente para estas tareas en el orden organizativo, desarrollarlas de forma adecuada, con suficientes medios humanos y materiales, con clara delimitación de atribuciones y no al dictado de modas o medidas de urgencia, cuando no de ambiciones desmedidas de otros sectores, error en el que tampoco nosotros debemos caer. En una palabra, dada por supuesta una perfecta formación técnica, es preciso adquirir también un conocimiento completo de la organización en su más amplio sentido, para que, sin olvidar nuestro entronque y razón de ser en la Administración pública, sirvamos mejor a los fines específicos de la misma.

2.5 EVOLUCIÓN DE LAS FUNCIONES

Aunque este aspecto concreto no encaja adecuadamente en la finalidad que nos hemos marcado en este trabajo, y también por no alargarlo más, haremos tan sólo unas rápidas consideraciones sobre este aspecto de la cuestión, huyendo intencionadamente del rigor de las cifras y fechas, que, por otra parte, son bien conocidas de todos.

En el decurso de los años de existencia del CNV, y en relación con sus funciones, es indudable que éstas se han visto incrementadas, salvo ligeras excepciones, no sólo en su proyección, sino también, y especialmente, en su intensidad.

Inicialmente, en sus primeros años, el CNV tenía su cometido total y exclusivamente en el seno de la Dirección General de Ganadería, y Consejo Superior Pecuario, del Ministerio de Agricultura. Con la incorporación de los veterinarios higienistas, primero, y de los de sanidad exterior, después, se unifican los servicios de Sanidad Veterinaria en el seno del Ministerio de Agricultura, y aunque con posterioridad pasaron a depender estos últimos del Ministerio de la Gobernación, no cabe duda de que siguen siendo legal y realmente patrimonio funcional del Cuerpo Nacional Veterinario. El Consejo Superior Pecuario, al transformarse en Consejo Superior Veterinario (por similitud con los otros cuerpos técnicos), no supuso más que un cambio de denominación respecto al CNV, sin modificación sustancial de cometidos y funciones.

La convocatoria conjunta de las direcciones generales de Ganadería y Sanidad para cubrir vacantes en ambas vino a confirmar, si cabe, la idoneidad del CNV, según la ley de Sanidad, para desempeñar estas funciones.

Aunque determinadas plazas del primeramente denominado Instituto de Biología Animal ya estaban desempeñadas preceptivamente por funcionarios del CNV, y así siguió al cambiar su denominación por la actual de Patronato de Biología Animal, la incorporación de toda la plantilla del mismo al CNV en el año 1964 ha incrementado, o, mejor, consolidado, las funciones de nuestro cuerpo con las interesantes facetas que aquel organismo contemplaba y realiza en la actualidad, permitiendo una mejor conexión con algunos servicios regionales preexistentes. La creación de numerosos laboratorios pecuarios provinciales, servicios pecuarios de las diputaciones, centros de IAG, etc., suponen, al estar vinculados a otros ya existentes del CNV, una expansión de funciones de gran interés. La reciente creación de los centros de Descendencia y Registro Genealógico suponen también un perfeccionamiento de estas funciones al cobrar personalidad propia.

De otra parte, las plazas asignadas al CNV en la Dirección General de Economía de la Producción Agraria, y más recientemente en la Secretaría General Técnica y en el Servicio Nacional de Concentración Parcelaria y Ordenación Rural (así como el que a nivel provincial los únicos representantes en el aspecto pecuario de la Dirección General de Economía de la Producción Agraria sean los servicios provinciales de Ganadería), todas ellas dentro del Ministerio de Agricultura, suponen la cristalización y expansión de funciones y cometidos que siempre estuvieron dentro de nuestro campo de acción corporativa. También, la representatividad de los jefes de los servicios provinciales de Ganadería ha alcanzado cotas importantes, correlativamente con la creación de organismos o servicios (centrales lecheras en sus comisiones consultivas, juntas provinciales de Ordenación Rural, etc.), además de las ya tradicionales. Tampoco podemos dejar de señalar que el SOIVRE, dependiente del Ministerio de Comercio, mantiene plazas especialmente servidas por funcionarios del CNV.

Recuérdese, por último, que sin dejar los puestos de trabajo vinculados a los empleos de carrera, en la Junta Coordinadora de la Mejora Ganadera, varios compañeros realizan una meritisima y sacrificada labor, de enorme repercusión profesional y corporativa, y que en los numerosos consorcios ganaderos establecidos en muchas provincias se hace una labor por los compañeros que los desempeñan, que suponen una ampliación de las posibilidades técnicas y promocionales, tanto para el CNV como para la propia Dirección General de Ganadería, con la que están concertados.

CONSIDERACIONES FINALES

Se ha tratado de estudiar el tema objeto de este trabajo pensando en el Cuerpo Nacional Veterinario tal y como creemos debe ser contemplado en su importante misión en la Administración pública en general y no sólo dentro de una o varias direcciones generales. Es decir, concebido como una parte de la Función pública del Estado al que pertenecemos, al objeto de orientar la meditación de estos aspectos particulares pensando en el futuro de la Patria y del propio Cuerpo Nacional.

Entendemos que en las consideraciones anteriores y en las palabras de la introducción se puede ver claramente cuál es la tendencia general de la Administración española, y que se puede calibrar, por lo dicho hasta aquí, hasta qué punto estamos en el camino ideal que se nos señala.

No quisiéramos terminar sin decir que, a nuestro entender, es muy conveniente que se vaya pensando que si bien es cierto que las metas logradas, y entre ellas las de significado humano y técnico en relación con los demás cuerpos técnicos de la Administración, se deben a un esfuerzo continuado, a un afán de servicio y a una competencia técnica a toda prueba, que nos ha llevado a una clara superación de prejuicios que ya nadie discute, no es menos cierto que esto nos obliga más a la perfección del servicio, muy distinta en su concepto de la que hasta hace tan sólo unos pocos años presidía a la Función pública, con un criterio abierto que permita una permanente actualidad a nuestra importante función técnico-económica en el mejor servicio a la Patria.

3. Resumen

Comienza el trabajo con unas breves consideraciones sobre el momento histórico de la Administración pública española, y dentro de ella se incide sobre el papel que los cuerpos técnicos tienen asignados, noción de servicio público que debe presidir toda la actuación del Cuerpo Nacional Veterinario.

Se trata de un resumen de la ponencia presentada por el autor a la VII Asamblea de la Asociación del Cuerpo Nacional Veterinario, siendo ésta la primera ocasión en que dentro de dichas reuniones se ha tratado este tema, que en esencia significa estudiar con cierto detalle la trayectoria del CNV dentro de la Administración. Esto significa sin duda la evidente preocupación que dentro de nuestro cuerpo se siente actualmente por este problema.

Se hacen unas consideraciones sobre la diferencia que representa en la práctica un Estado liberal y un Estado social de Derecho, y se indica cómo este último especialmente requiere y exige una Administración ágil y eficiente y en acorde perfecto con las necesidades modernas. Por último, se señala que, dentro de la Administración, el Plan de Desarrollo Económico y Social nos confía actualmente un destacadísimo papel, lo que nos obliga a una atenta reconsideración de nuestra preparación administrativa y organizativa, totalmente necesaria aún más desde nuestro puesto de cuerpo técnico de máximo nivel.

Se hace un sucinto estudio de los antecedentes históricos del Ministerio de Agricultura, cuna y fuente del CNV, para mejor contemplar cuándo y por qué nace el CNV y cómo su proyección futura ha de alcanzar otras importantes orientaciones. Se acompaña un cuadro con la evolución cronológica del Ministerio de Agricultura, completado con un diagrama histórico (1.2 y 1.3).

La creación del Cuerpo Nacional Veterinario se contempla como una cristalización, a alto nivel, de los esfuerzos técnicos de una profesión que se desarrolla y perfecciona, y se pasa a continuación a hacer un estudio de la evolución de la estructura administrativa de las plantillas hasta nuestros días. Para una más sencilla comprensión se incluye un cuadro (2.2.1) y una representación gráfica (2.2.2).

Después se hace una ligera recopilación de las promociones e integraciones acontecidas en el Cuerpo Nacional Veterinario.

En forma de cuadros se detallan los estudios de estas promociones e integraciones (21 en total), así como de los porcentajes de provisión de vacantes en el cuerpo, demostrándose que, a pesar de la dificultad que la oposición en sí tiene es relativamente alta, ya que alcanza un promedio de más de un 75 por 100 de plazas cubiertas.

El estudio de la evolución de los servicios parece indicar que, a pesar de un incremento del 255,90 por 100 en las plantillas, aquella hubiese requerido un incremento mayor, aunque no dejan de reconocerse las dificultades que ello representa. Se aprecia un notable incremento en los medios materiales de ejecución, aunque todavía no se haya logrado el nivel deseado, pero se acusa también un déficit de personal colaborador a todos los niveles.

Por último, se hace una rápida referencia a la evolución de las funciones encomendadas al CNV en los diversos estamentos de la Administración pública, para deducir que el balance es, indudablemente, positivo y esperanzador, siendo preciso, en opinión del autor, el actualizar el concepto de servicio de acuerdo con las modernas exigencias.

De lo expuesto pueden destacarse las siguientes reconsideraciones, que articulamos para su más sencilla exposición:

1. El CNV aparece en la Administración pública como una cristalización a alto nivel de los esfuerzos de toda una profesión pionera en el campo ganadero, zootécnico y sanitario.

2. Aunque su aparición legal en la Administración tiene lugar en 1907 (real decreto de 25 de octubre), tiene unos claros antecedentes mucho más remotos, enraizados en el devenir de la veterinaria española.

3. Tan pronto como se configura el Ministerio de Agricultura con personalidad suficiente surge la necesidad de un cuerpo veterinario en su seno, con una misión importantísima en la economía nacional.

4. La evolución de la estructura administrativa de las plantillas muestra en cincuenta y ocho años que 21 promociones, con un total de 327 funcionarios, se han incorporado al servicio de la Administración pública.

5. La plantilla, que en 1907 era de 67 funcionarios, se ha incrementado hasta 172 a partir del año 1966, lo que, aun suponiendo un 256,90 por 100 de aumento, no parece ser todavía suficiente para las actuales necesidades y exigencias de las funciones.

6. Hasta el año 1964 no se logra la justa equiparación de los funcionarios del CNV con los demás cuerpos técnicos del Estado y en particular del Ministerio de Agricultura.

7. Esta equiparación, lograda con toda justicia, ha traído consigo la adjudicación de un coeficiente adecuado en la ley de Retribuciones máximo para todos los cuerpos técnicos del Ministerio de Agricultura.

8. Del estudio detallado de cada promoción se puede deducir la naturaleza y contenido de las funciones encomendadas al CNV a lo largo de su historia corporativa.

9. El porcentaje de provisión de vacantes por oposición señala un alto nivel de promedio, lo que creemos supone un alto margen de provisión en oposiciones de máximo nivel y dificultad.

10. Del comentario sobre la evolución de los servicios y funciones se destaca que las misiones encomendadas al CNV son de máxima importancia y han crecido en extensión, y que su formación como cuerpo técnico le lleva a ocupar puestos de trabajo en diversos lugares del Ministerio de Agricultura y de otros ministerios, así como en corporaciones y entidades provinciales de alta significación.

